

PG/ 342



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **09 ABR 2018**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que el día 6 de abril de 2018 se dictará el Curso denominado "Detección y Diagnóstico de Problemas en HPLC" en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que se designó para concurrir a dicha reunión a la Q. F. Elida Ivonne Pazos, funcionaria de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el curso de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desígnase en Misión Oficial del 5 al 6 de abril de 2018 a la Q. F. Elida Ivonne Pazos, funcionaria de la Dirección General de Servicios Agrícolas del

2018-7-4-0000159

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien concurrirá al Curso denominado "Detección y Diagnóstico de Problemas en HPLC" a dictarse el día 6 de abril de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 257 (doscientos cincuenta y siete dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Q. F. Pazos percibirá 1 (un) día de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 25%, lo que totaliza la suma de U\$S 283 (doscientos ochenta y tres dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un máximo de \$5.744 (cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) El costo de la inscripción para participar en el evento de referencia asciende a A\$ 665,50 (seiscientos sesenta y cinco con 50/100 pesos argentinos), el que se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 004, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

  
  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

